



# UNAP

## Rectorado

### Resolución Rectoral N° 0076-2022-UNAP

Iquitos, 20 de enero de 2022

#### VISTO:

La Carta N° 20-2022-DA-EGEPUD, presentado el 10 de enero de 2022, por el gerente general de la Escuela de Gestión Pública y Derecho-EGEPUD, sobre uso de membresía para el desarrollo del diplomado "Litigación Oral en Audiencia y Juzgamiento";

#### CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Rectoral N° 0809-2018-UNAP, del 12 de junio de 2018, se resuelve aprobar la Directiva N° 001-2018-R-UNAP "Normas para el Uso de Membresía o Patrocinio de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana para desarrollar proyectos, trabajos de producción de bienes y prestación de servicios";

Que, mediante oficio de visto, don Florencio Flores Toro, gerente general de la Escuela de Gestión Pública y Derecho-EGEPUD, solicita al rector autorizar el uso de membresía para el desarrollo del diplomado "Litigación Oral en Audiencia y Juzgamiento";

Que, los diplomas que otorgará la Escuela de Gestión Pública y Derecho-EGEPUD, no constituyen grados académicos, ni títulos profesionales que solo están habilitados para ello las universidades públicas y privadas e institutos superiores; solo constituyen diplomas que son válidos para acreditar su participación en las capacitaciones que ofrecen y que sirven para currículo personal y ascenso a la carrera pública o privada;

Que, por estas razones, es conveniente autorizar del 22 de febrero al 29 de marzo de 2022 el uso de membresía de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana a la Escuela de Gestión Pública, y Derecho-EGEPUD, debiendo cumplir con el pago de tasa de contribución normado en la Directiva N° 001-2018-R-UNAP "Normas para el Uso de Membresía o Patrocinio de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana para desarrollar proyectos, trabajos de producción de bienes y prestación de servicios", aprobado con Resolución Rectoral N° 0809-2018-UNAP, del 12 de junio de 2018;

Con el informe favorable de la jefa de la Oficina Central de Capacitación Académica y de Investigación (OCCAIN), contenido en el Oficio N° 003-2022-OCCAIN-UNAP; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2021-AU-UNAP y su modificatoria aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 004-2021-AU-UNAP;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** Autorizar el uso de membresía de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP) a la Escuela de Gestión Pública y Derecho-EGEPUD, del 22 de febrero al 29 de marzo de 2022 para el desarrollo del siguiente diplomado:

#### PROGRAMA DE DESARROLLO DOCENTE

N°	Nombre del curso	Tipo	Modalidad/ Horas/Cr.	Horario	Fecha	Costo (Soles)
1.	Litigación Oral en Audiencia Previas y Juzgamiento	Diplomado	Virtual 384 hrs. 24 Cr.	Lu-Vi: 06:30pm -10:30pm Sa: 10:00 am – 2:00 pm	Inicio: 22 de febrero 2022  Término: 29 de marzo 2022	S/. 300.00



**UNAP**

**Rectorado**

Resolución Rectoral N° 0076-2022-UNAP

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Establecer que la Escuela de Gestión Pública y Derecho-EGEPUD, deberá cumplir con lo normado en la Directiva N° 001-2018-R-UNAP “Normas para el Uso de Membresía o Patrocinio de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana para desarrollar proyectos, trabajos de producción de bienes y prestación de servicios”, aprobado con Resolución Rectoral N° 0809-2018-UNAP, del 12 de junio de 2018.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Precisar, que al finalizar el curso de capacitación mencionado en el presente dispositivo legal, la Escuela de Gestión Pública y Derecho-EGEPUD, tiene 10 días de plazo para remitir el informe correspondiente sobre el desarrollo del mismo, incluyendo la relación de participantes, en la Oficina Central de Capacitación Académica y de Investigación (OCCAIN).

Regístrate, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza  
RECTOR



Kadhir Benzaquen Tuesta  
SECRETARIO GENERAL

Dist.:R,VRAC,VRINV,DGA,OPP,OCCAIN,OAJ, Abastec,Cont,Tes,Upp,Rac , EGEPU, SG,Arch.(2)  
mpc.